

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Global Deal (Dinamarca)



Escultura de 2009 del escultor danés *Jens Galschiøt*. Fue arrojada a las aguas del puerto de Copenhague.

OEA (CIDH):

- **CIDH culmina el 169 Período de Sesiones en Boulder, Colorado.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró en Boulder su 169 Período de Sesiones, a invitación de la Universidad de Colorado, del 30 de septiembre al 5 de octubre de 2018. La celebración de sesiones fuera de la sede permite a la CIDH acercar los mecanismos de defensa, protección y promoción de los derechos humanos a las víctimas y los pueblos bajo su competencia, amplía la presencia pública del órgano en la región y estimula la democratización del acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La CIDH expresa su agradecimiento a la Universidad de Colorado por la invitación a realizar estas sesiones en su sede y por su cooperación a fin de hacer posible la realización de todas las actividades programadas. La colaboración con instituciones académicas es uno de los programas del Plan Estratégico de la Comisión y la realización de esta sesión en la Facultad de Derecho de la Universidad refuerza esta colaboración estratégica. En el marco de estas sesiones la CIDH celebró 37 audiencias públicas sobre Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Estados Unidos (incluyendo una audiencia sobre Puerto Rico), El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela, y varias audiencias regionales. Los videos de las audiencias están disponibles, así como también las fotos en alta resolución con licencia para descargarlas y utilizarlas por parte del público interesado. En el marco de la colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, y en

seguimiento a la Declaración de trabajo conjunto firmada en 2014, la Relatora Especial sobre Violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias y un Miembro del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas participaron en dos audiencias. La CIDH agradece la participación de los Estados y de la sociedad civil en las audiencias, las reuniones de trabajo y los eventos públicos que tuvieron lugar en el marco de estas sesiones. La Comisión Interamericana destaca la importancia de que los Estados participen en todas las audiencias, de buena fe y con información sustantiva adecuada, a fin de avanzar en forma constructiva hacia soluciones a los problemas de derechos humanos que enfrenta la región. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos se fortalece con la participación activa de Estado, víctimas de violaciones de derechos humanos y sus representantes y organizaciones de la sociedad civil. La CIDH lamenta profundamente la ausencia del Estado de Nicaragua en las audiencias a las que fue convocado. La ausencia de las delegaciones de estos Estados impide o dificulta severamente el trabajo de la CIDH. Las audiencias son una herramienta esencial para recibir información a fin de cumplir con el mandato que le han asignado los propios Estados Miembros de la OEA, de proteger, promover y defender los derechos humanos en la región. La CIDH hace un enérgico llamado a los Estados miembros a atender las sesiones y las audiencias a las que son convocados. La Comisión Interamericana discutió y aprobó 15 informes sobre el fondo de casos, dos publicaciones. Asimismo, la CIDH confirmó que este año ha aprobado 81 informes sobre admisibilidad durante 2018. La Comisión celebró asimismo 31 reuniones de trabajo sobre medidas cautelares, seguimiento de recomendaciones, casos y asuntos en proceso de solución amistosa sobre 15 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú, Paraguay, Estados Unidos y Venezuela: 10 de medidas cautelares; 8 de soluciones amistosas; 6 de seguimiento de recomendaciones; 5 temáticas y 1 caso en trámite. Celebró también 13 reuniones bilaterales con organizaciones de la sociedad civil y 5 reuniones bilaterales con Estados de la región. Como lo hace en todos sus períodos de sesiones, la CIDH recibió en pleno también a más de 50 organizaciones de la sociedad civil presentes en la sesión. Durante la sesión, la Comisión revisó y discutió un número importante de solicitudes de medidas cautelares y adoptó 6 resoluciones de otorgamiento. A la fecha, la CIDH ha alcanzado un total de 70 medidas cautelares otorgadas durante 2018, lo que constituye el más alto número de medidas otorgadas en este mismo período en su historia. Las 10 reuniones de trabajo sobre implementación de medidas cautelares, se refirieron a Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela. Entre ellas, las correspondientes al Equipo de Seguimiento Especial (ESE) creado para dar seguimiento a la medida cautelar 309-18 y 310-18 relacionada con el secuestro y asesinato del equipo periodístico de “El Comercio” en la frontera entre Colombia y Ecuador; así como la correspondiente al Mecanismo Especial de Seguimiento del Asunto Ayotzinapa (MESA) creado en el marco de la medida cautelar 409-14 respecto de los 43 estudiantes de la escuela rural “Raúl Isidro Burgos” desaparecidos. El Mecanismo supervisa el cumplimiento de la medida cautelar y de las recomendaciones del GIEI en el avance de la investigación, la búsqueda de los estudiantes desaparecidos, la atención integral a víctimas y familiares, y las medidas estructurales de no repetición. El Estado mexicano, los representantes y la CIDH evaluaron los puntos relevantes de avance con miras a la preparación del Informe Final del Mecanismo, la transición con el nuevo gobierno, previsto para ser presentado en noviembre de 2018. La CIDH realizó asimismo 8 reuniones de trabajo sobre asuntos bajo el procedimiento de solución amistosa en diferentes etapas de negociación e implementación de acuerdos, referidas a Argentina, Bolivia, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú, Paraguay y Venezuela. En ese sentido, la CIDH facilitó el diálogo entre las partes en los asuntos 12.191 María Mamérita Mestanza Chávez; 12.797 Natividad de Jesús Ramírez y otros; 11.706, Pueblo indígena Yanomami de Haximú; 11.426 Marcela Alejandra Porco; 13.050, Comunidad Q'oc'ob del Municipio de Santa María Nebaj.; 12.532 Internos de Penitenciaría de Mendoza; y, 12.699 Pedro Antonio Centurión. En dichas reuniones las partes avanzaron con la facilitación de la Comisión en la construcción de posibles planes de trabajo y en la identificación de intereses y zonas de posible acuerdo para la negociación e implementación de acuerdos de solución amistosa. La Comisión valora la voluntad de las partes para avanzar en los procesos de negociación de soluciones amistosas que permitan a las víctimas alcanzar la reparación integral por las violaciones de derechos humanos relacionadas con dichos asuntos. La CIDH realizó 5 reuniones de trabajo con distintos actores sobre Brasil en preparación de la visita de in loco de la Comisión prevista para los días 3 a 15 de noviembre. La CIDH ha evaluado y aprobado la agenda para dicha visita. Adicionalmente, la CIDH celebró una reunión con más de 50 organizaciones de la sociedad civil interamericana e internacional en la cual se recibió información preocupante sobre diversas situaciones de derechos humanos en América. En especial, la CIDH destaca la amplia participación y representatividad de organizaciones de la sociedad civil de distintos países, lo cual ha permitido lograr un panorama general de los derechos humanos en la región. La CIDH realizó la presentación oficial del Informe “Niños, niñas y adolescentes en el sistema penal adulto de Estados Unidos”. El informe se refiere a un número muy elevado de niños, niñas y adolescentes que ingresan al sistema de justicia penal para adultos en Estados Unidos y a la situación que éstos viven en prisiones y cárceles para adultos. La

CIDH saluda de manera particular la presencia del Estado y de dos jóvenes víctimas de haber sido procesados como adultos y encarcelados con adultos cuando eran niños. Las fotos de la presentación están disponibles aquí. Durante este Período de Sesiones, la CIDH tuvo asimismo la oportunidad de conocer los avances que se están produciendo en el Sistema Interamericano de Seguimiento y Monitoreo de Recomendaciones de la CIDH (SIMORE- Interamericano) desarrollado en cooperación con el Estado de Paraguay acorde al Memorando de Entendimiento firmado en diciembre de 2017. El SIMORE-Interamericano es una herramienta informática en línea que sistematiza, organiza y permite dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la CIDH a través de sus varios mecanismos a fin de fortalecer la supervisión. El Equipo de Seguimiento Especial de la CIDH de las investigaciones de los periodistas Javier Ortega, Paul Rivas y Efraín Segarra realizó reuniones de trabajo con presencia de los familiares de las víctimas, sus representantes y los Estados de Ecuador y Colombia. La Comisión realizó también una reunión de trabajo sobre el Mecanismo Especial de Seguimiento del caso Ayotzinapa en la cual se acordó la realización de una visita oficial para la presentación del Informe final en noviembre de este año. Asimismo, la CIDH fue sede y acogió la segunda reunión de la Plataforma de Cooperación entre mecanismos independientes globales y regionales sobre los derechos de las mujeres, lanzada en marzo de 2018 por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias. Junto a ella, la Presidenta de la CIDH, se reunió con la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres de Naciones Unidas (CEDAW); con la Presidenta y con la Secretaria Ejecutiva del Grupo de Expertas en Violencia de Género del Consejo de Europa (GREVIO); con la Presidenta del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará; y con la experta y miembro del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en el legislación y en la práctica. El encuentro se centró en compartir las actividades de estos mecanismos en el abordaje de los desafíos actuales en cuanto a derechos de las mujeres, con el fin de coordinar sus esfuerzos y sus mandatos para avanzar en su erradicación global. El 3 de octubre de 2018, personal de la Secretaría realizó un taller de capacitación para funcionarios del Estado de Paraguay sobre el procedimiento de solución amistosa. La CIDH toma nota de las advertencias sobre posibles represalias planteadas por representantes de la sociedad civil en audiencias y reuniones de trabajo referidas a varios Estados, quienes expresaron su temor a las consecuencias que pueden enfrentar al regresar a su país. La CIDH condena enérgicamente cualquier tipo de impedimento impuesto a que una persona pueda ejercer su derecho a utilizar los mecanismos disponibles en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, o cualquier tipo de represalia o estigmatización que emprenda un Estado motivada por la participación o el accionar de personas u organizaciones ante los órganos del sistema interamericano, en ejercicio de sus derechos convencionales. En los términos del artículo 63 del Reglamento de la CIDH, la CIDH urge a los Estados a adoptar medidas de protección para garantizar la seguridad de todas las personas que han participado en actividades del período de sesiones o que utilicen cualquiera de las herramientas disponibles a toda la población de América. La CIDH ha finalizado su Período de Sesiones evaluando el panorama general de la situación de los derechos humanos en todos los países de la región, especialmente en Nicaragua y Venezuela. La CIDH reitera su solicitud a Venezuela de permitir una visita in loco al país. La CIDH realizó una reunión informativa con el Grupo de Trabajo del Consejo Permanente sobre Nicaragua en la cual destacó la importancia del funcionamiento del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI). El 170 Período de Sesiones tendrá lugar en la sede de la CIDH en Washington, D.C., del 1 al 7 de diciembre de 2018. El sistema para solicitar audiencias y reuniones de trabajo para dichas sesiones estuvo disponible del 30 de agosto al 25 de septiembre en el sitio Web de la CIDH. La CIDH publicará próximamente un anexo a este comunicado de prensa. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

- **CIDH saluda decisión del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia del Perú que anuló indulto a Fujimori.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) saluda la decisión del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú que declaró sin efectos jurídicos la Resolución Suprema que concedía indulto y gracia presidenciales al ex presidente peruano Alberto Fujimori. Se trata de un avance importante en la lucha de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos por sus derechos a Memoria, Verdad y Justicia. El 24 de diciembre de 2017, el entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski decidió "conceder indulto y derecho de gracia por razones humanitarias" a Fujimori, que en 2009 había sido condenado por la Corte Suprema a 25 años de prisión por crímenes de lesa humanidad. En su decisión, el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria declaró que dicha resolución presidencial es

incompatible con la Convención Interamericana de Derechos Humanos, por lo que carece de efectos jurídicos. La CIDH y la Corte Interamericana se han pronunciado sobre casos de graves violaciones a los derechos humanos en los cuales Alberto Fujimori estuvo involucrado como autor mediato, incluyendo la masacre de quince personas en Barrios Altos y la desaparición forzada y ejecución de diez estudiantes y un profesor de la Universidad La Cantuta. En efecto, en la audiencia de supervisión de cumplimiento de los casos mencionados la CIDH reiteró ante la Corte su posición respecto de la imposibilidad de aplicación de cualquier tipo de perdón ante graves violaciones a los derechos humanos; la proporcionalidad que se debe guardar entre el otorgamiento de gracias presidenciales y los derechos de las víctimas; y que no se debe confundir la reconciliación y justicia transicional con decisiones arbitrarias motivadas por intercambios políticos. En su resolución del 30 de mayo de 2018, la Corte Interamericana instó al Estado peruano a presentar información sobre los avances por parte de la jurisdicción constitucional del control del indulto por razones humanitarias concedido a Fujimori, en relación con el cumplimiento de la obligación de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos determinadas en las Sentencias emitidas en los casos Barrios Altos y La Cantuta. En sus conclusiones, el Juez Supremo Hugo Nuñez Julca afirmó que “el control de convencionalidad se erige como el mecanismo más adecuado e importante para coadyuvar que la Convención Americana produzca sus efectos en el derecho interno de cada estado parte” y que el Perú “debe cumplir lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en las resoluciones de supervisión de cumplimiento, respecto a la obligación de investigar, juzgar y en su caso sancionar los responsables de las graves violaciones de derechos humanos”. Tanto la Comisión como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han reconocido que el otorgamiento indebido de beneficios en la ejecución de la pena puede resultar en una forma de impunidad, especialmente cuando se trata de graves violaciones a los derechos humanos. La Comisión ha destacado además que el derecho internacional prohíbe la aplicación de amnistías, indultos y otros excluyentes de responsabilidad a personas que han sido encontradas culpables de crímenes de lesa humanidad. Al respecto, la Comisionada Antonia Urrejola Noguera responsable de la Unidad de Memoria, Verdad y Justicia manifestó que “la impunidad de perpetradores de crímenes de lesa humanidad constituye una violación de los derechos de las víctimas y de sus familiares. Al anular el indulto, la Corte no sólo reconoce la obligación de sancionar a los responsables, pero sobre todo envía un mensaje de reconocimiento y respeto a los que fueran víctimas de graves violaciones a los derechos humanos”. Por su parte, el Comisionado Joel Hernández, Relator para Perú expresó que “la incompatibilidad del indulto presidencial con la Convención Interamericana de Derechos Humanos fue uno de los principales argumentos utilizados por la Corte Suprema del Perú. La decisión refuerza el importante auxilio que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha representado en la lucha de la sociedad civil por la memoria, verdad y justicia”. Los crímenes contra la humanidad son aquellos que ofenden los principios generales del derecho y se convierten en una preocupación de la comunidad internacional, constituyendo una gravísima ofensa a la dignidad humana y una negación flagrante de los principios fundamentales consagrados en las Convención Americana sobre Derechos Humanos, por lo que no deben quedar impunes. La CIDH reitera sus estándares en relación con las condiciones de privación de libertad, lo que incluye las provisiones para el resguardo de la salud de los reclusos. La existencia de enfermedades no terminales graves pueden demandar eventuales transferencias del sentenciado a dependencias hospitalarias por el tiempo que su salud lo requiera sin la afectación a los derechos de las víctimas a la justicia. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **El ex presidente Menem fue absuelto por aplicación de la garantía de ser juzgado en plazo razonable.** “La falla sólo es atribuible a los operadores procesales y no son los justiciables los que deben hacerse cargo” admitieron los magistrados. Las reacciones del arco político. La Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal absolvió el último jueves al ex presidente de la Nación y actual senador nacional, Carlos Saúl Menem, por la causa por el contrabando de armas a Croacia y Ecuador. Los hechos juzgados datan del año 1991. El fallo, suscripto por los jueces Eduardo Riggi, Carlos Mahiques y Liliana Catucci, pone de resalto que en la causa se violó la garantía de ser juzgado en un plazo razonable. En 2013, Menem había sido condenado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico nº 3 a la pena de siete años de prisión como coautor del delito de contrabando agravado por tratarse de material bélico y por contar con la intervención de funcionarios públicos y de más de tres personas, reiterado en diez hechos.

En 2017 la Sala I de la Casación, con votos de los jueces Juan Carlos Gemignani, Ana María Figueroa y Ángela Ledesma ratificó la condena “debiendo el tribunal de origen fijar la pena que corresponda”. “Graves defectos exhibidos en un trámite desmedidamente prolongado de 27 años transcurridos desde 1991 en que ocurrieron los hechos” cuestionaron los casadores. La defensa del ex mandatario y los demás condenados recurrieron nuevamente el fallo a efectos de que se revise la condena, de conformidad con la doctrina de la Corte aplicada en los casos de Carlos Carrascosa y Callejeros. Además, solicitaron la absolución por aplicación de la garantía de ser juzgado en plazo razonable, pues “al día de hoy han transcurrido más de 20 años desde la fecha de comisión de alguno de los hechos, y superado el máximo de la pena del tipo penal por el cual fueron acusados los imputados”. “No puede dejar de remarcarse la indeterminación de que fueron objeto los hechos, con responsabilidades presupuestas, en lugar de probadas, y atribuyendo finalidades posibles al destino de considerables sumas de dinero, actos relativos a formas delictuales diferentes de las actuadas que quedaron fuera de la restringida competencia atribuida al tribunal en lo penal económico y sobre las que al presente ya no se puede volver. Para todo lo que se debió probar, el tiempo pasó de largo”, señala el fallo casatorio. No obstante, los jueces reconocieron “la complejidad de la causa y la secuencia de graves errores procesales puestos de manifiesto, obstaculizaron la investigación a tiempo de los verdaderos delitos cometidos y de la determinación de sus responsables”, que son “defectos que pasaron desapercibidos, aún para los acusadores públicos que no supieron encauzar en sus verdaderas formas jurídicas, la acción que llevaban de su mano”. El fallo también resalta la necesidad de “lograr una administración de justicia dentro de lo razonable, resulta un derecho fundamental del imputado, que es manifestación de las garantías de la defensa en juicio y debido proceso legal”. En otro pasaje del fallo, la Casación pondera los “graves defectos exhibidos en un trámite desmedidamente prolongado de 27 años transcurridos desde 1991 en que ocurrieron los hechos, durante los cuales se acumularon más de 300 cuerpos con miles de fojas, a través de las cuales todavía se discute la existencia o no de un contrabando, habiendo dejado pasar delitos mucho más graves”. Que son “circunstancias todas estas pocas veces vista en un proceso penal”. En ese mismo sentido, los jueces resaltaron que la necesidad de “lograr una administración de justicia dentro de lo razonable, resulta un derecho fundamental del imputado, que es manifestación de las garantías de la defensa en juicio y debido proceso legal”. “Lamentablemente la falla sólo es atribuible a los operadores procesales y no son los justiciables los que deben hacerse cargo, por lo que cobra vocación aplicativa la jurisprudencia del Alto Tribunal supra citada”, sintetizaron los jueces, para quienes “en el caso, la duración del proceso por casi dos décadas, viola ostensiblemente las garantías de plazo razonable del proceso y del derecho de defensa”. Reacciones por el fallo. La diputada nacional Elisa Carrió, en el medio de su enfrentamiento con el ministro Germán Garavano, se enteró de la absolución y publicó en su cuenta de Twitter un mensaje: “esto involucra a Menem y a los jueces que los salvaron en el delito de infames traidores a la patria. Ahora entiendo mi proscripción en la Comisión Bicameral de seguimiento del Ministerio Público de la Nación y los dichos de Garavano”. En el mismo sentido, El senador Fernando Pino Solanas, compañero de Menem en la Cámara Alta, dijo en la misma red social que el ex mandatario “traficó la confianza del pueblo argentino y hoy la justicia le pone un manto de olvido a una causa que tardó 18 años en definirse. Una vergüenza, seguimos con la misma impunidad de siempre”. El diputado y consejero de la magistratura Mario Negri, también cargó contra la sentencia absolutoria: “Un fallo de esta naturaleza está convalidando un precedente alarmante de que el transcurso del tiempo, recorriendo instancias judiciales sin haber llegado a sentencia firme, opera per se como absolutorio”, dijo por medio de sus redes sociales. Quien no se pronunció pero hizo notar su “satisfacción” por la sentencia fue el propio Menem, quien retwitteó una foto suya publicada por su hija Zulema, con la frase “todo pasa.... y esto también paso... Te amo viejito”.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Explican principio de lesividad en los delitos de peligro contra el medio ambiente.** La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia explicó el principio de lesividad en los delitos de peligro, al conocer un recurso de casación relacionado con el caso de una ciudadana absuelta en primera y segunda instancia del delito de aprovechamiento de recursos naturales agravado. Según los hechos, la investigada llegó a la Terminal de Transportes de Bogotá proveniente del departamento de Bolívar, donde integrantes del grupo ambiental de la Policía Nacional desarrollaban labores de control. Ante la actitud sospechosa, miembros de la fuerza pública inspeccionaron el contenido de la nevera que llevaba y constataron que cargaba partes de animales, que correspondían a varias tortugas hicotea, especie catalogada en grado de amenaza. La ciudadana no portaba salvoconducto único de movilización, ni permiso de aprovechamiento para su tenencia o transporte, motivo por el cual se procedió a su captura. Peligro abstracto. Sobre los delitos de peligro abstracto, como el porte de estupefacientes, la corporación precisó que la presunción de afectación al bien tutelado en este tipo de comportamientos no puede ser de derecho, sino iuris tantum, es decir, que admite prueba en contra. Así mismo, indicó el alto tribunal que pese a la

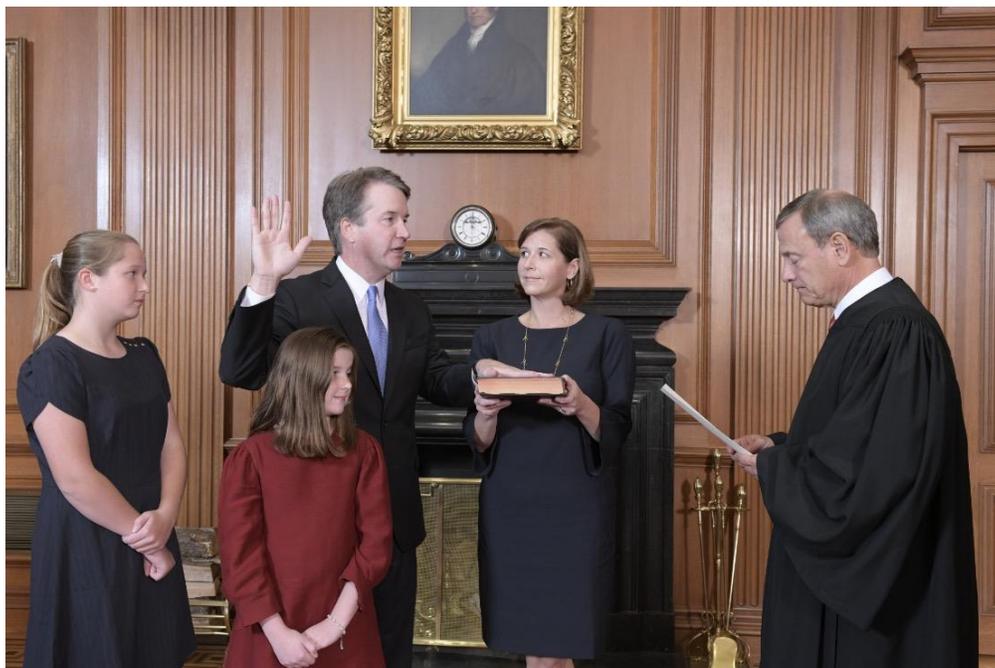
legitimidad del legislador para configurar estos delitos, no pueden contener una presunción iuris et de iure y en todos los casos admite prueba en contrario en el proceso valorativo sobre su lesividad, llevado a cabo por el juez frente a la conducta concreta. Con todo lo anterior, en los delitos contra el medio ambiente (muchos de los cuales se pueden catalogar como de peligro abstracto) se propende por la protección de un bien jurídico inmaterial supraindividual, como es el derecho de la comunidad a contar con un ambiente sano que permita el adecuado desarrollo de las personas en un entorno respetuoso de los recursos naturales. De otra parte, el fallo advirtió que la antijuridicidad material en los delitos de peligro no se sustenta en una presunción de derecho, sino que en cada caso habrá de establecerse el riesgo que determinado comportamiento representa para el bien jurídico, dadas sus circunstancias particulares. En el caso, la Sala dispuso no casar el fallo por cuanto concluyó que la acción resulto típica en su aspecto objetivo como subjetivo, porque la procesada conocía el hecho que estaba ejecutando y quería su realización (transportar la carne). Pero en el aspecto de la culpabilidad no se demostró que contara con el conocimiento potencial sobre la antijuridicidad (formal y material) de su acción que le hiciera exigible comportarse de manera diferente a como lo hizo y se lo exigía la ley, entonces reiteró la falta de culpabilidad en la conducta (M. P. Fernando Alberto Castro Caballero).

Estados Unidos (Univisión):

- **Por qué miles de expertos en leyes advirtieron que Kavanaugh no debería ser confirmado.** El Congreso confirmó este sábado al polémico juez Brett Kavanaugh como justice de la Corte Suprema. Lo hizo con apenas dos votos de diferencia, 50 a 48, en un ambiente teñido por las tensiones en el pleno y las protestas en las afueras del Capitolio y el edificio de la Suprema Corte. Más allá de las manifestaciones, han sido muchas las voces que manifestaron dudas sobre el juez, advirtieron que no debería ser nominado en lo absoluto, o al menos no por ahora hasta que una investigación profunda indague en zonas algo oscuras del pasado del nominado por el presidente Donald Trump. Y esas voces no provienen solo de las protestas, sino de los propios colegas de Kavanaugh que señalan que, más allá de las alegaciones de presuntas agresiones sexuales cometidas por él en los 80, el juez no había demostrado tener el temperamento necesario para ocupar un puesto en la corte más importante de EEUU. En la presentación del 27 de septiembre en el Senado, Kavanaugh mostró un sesgo partidista. "Todo este esfuerzo de dos semanas ha sido un golpe político calculado y orquestado (...) alimentado por la aparente ira reprimida contra el presidente Trump y las elecciones de 2016 (...) la venganza en nombre de los Clinton y millones de dólares en dinero de grupos opositores de izquierda", dijo sobre las alegaciones en su contra. Ese tipo de comentarios sumado a que tuvo un comportamiento agresivo con los senadores, interrumpiéndolos e incluso levantándoles la voz resultan, según expertos, descalificantes para un aspirante a tamaño cargo. El Colegio de Abogados, colegas de su misma corte, cartas firmadas por profesores de leyes de todo EEUU e incluso un exjustice del Máximo Tribunal, pidieron prudencia sobre este juez, pero el mensaje no fue escuchado. Quejas de colegas de Kavanaugh enviadas a la Corte Suprema. El presidente de la Suprema Corte, John Roberts, quien este sábado juramentó a Kavanaugh, ha recibido más de una docena de quejas por mala conducta judicial en las últimas semanas contra Kavanaugh, informó The Washington Post. La jueza Karen LeCraft Henderson, una jueza conservadora de la Corte de Apelaciones en la que trabajaba Kavanaugh, había rechazado otras quejas contra el juez por considerarlas superficiales pero consideró que algunas eran lo suficientemente importantes. Henderson dijo en un breve comunicado este sábado que las quejas recibidas se centraban en las declaraciones que Kavanaugh hizo durante sus audiencias de confirmación en el Senado. Kavanaugh asegura que las acusaciones en su contra son una revancha en nombre de los Clinton. "Después del inicio de las audiencias de confirmación del juez Brett Kavanaugh, miembros del público en general comenzaron a presentar quejas en el Circuito de D.C. sobre las declaraciones hechas durante esas audiencias", dice la jueza y aclara que las quejas "no se refieren a ninguna conducta en la que el juez Kavanaugh se haya comprometido como juez". Fuentes del diario dijeron que las quejas se relacionan a la posible deshonestidad de Kavanaugh al responder ante el Senado y que no demostró el temperamento judicial esperable de un juez que aspira a la mayor corte del país. "Las quejas buscan investigaciones solo de las declaraciones públicas que ha hecho como candidato a la Corte Suprema de los Estados Unidos", añade. Roberts, quien será par de Kavanaugh, "no vio necesidad urgente de que la rama judicial resolviera (las quejas) mientras continuaba revisando las quejas entrantes", indica The Washington Post. Expertos legales le aseguraron al diario que "nunca antes un candidato a la Corte Suprema ha estado preparándose para incorporarse a la Corte, mientras un colega de ese juez recomienda que reclamaciones por mala conducta en contra del nominado requieren ser revisadas". "La decisión de Roberts de no remitir inmediatamente los casos a otro tribunal de apelaciones ha causado cierta preocupación en la comunidad legal. Ahora que ha sido confirmado, los detalles de las quejas pueden no ser públicos y pueden ser incluso desestimados", dicen expertos legales al periódico. La calificación de Kavanaugh, bajo revisión. Este viernes, el Colegio de Abogados de Estados Unidos

(American Bar Association, ABA por sus siglas en inglés) envió una carta al Comité Judicial del Senado para avisar que reabrían su evaluación sobre Brett Kavanaugh tras ver su comportamiento en la audiencia del 27 de septiembre en la que declaró luego de que lo hiciera Christine Blasey Ford, la primera mujer que lo acusó de agresión sexual. ABA, fundada en los años 70, es una asociación de abogados y estudiantes de leyes que tiene más de 400,000 miembros que otorga calificaciones a jueces que siempre son tomadas en cuenta a la hora de nominaciones y ascensos. Kavanaugh aún es señalado por ABA como "bien calificado", pero tras ver su conducta en la última audiencia que mostró vetas algo agresivas y desafiantes, revisarán esa óptima calificación. "Estimado presidente Grassley y miembro de mayor rango Feinstein: Nueva información de carácter material sobre el temperamento durante la audiencia del 27 de septiembre ante el Comité Judicial del Senado ha impulsado una reapertura de la evaluación del Comité Permanente. El Comité no espera completar un proceso y volver a votar antes de la votación programada en el Senado. Nuestro informe original debe leerse junto con lo anterior. Nuestra calificación original se mantiene", dice la carta. El propio presidente del Comité Judicial del Senado, el republicano Chuck Grassley, semanas atrás citó la alta calificación de Kavanaugh en ABA como un motivo para proceder con su confirmación. Días más tarde, cuando la organización pidió posponer la votación sobre el juez para que haya una investigación amplia sobre las alegaciones de agresión sexual que pesan sobre Kavanaugh, Grassley atenuó el valor de la voz de ABA. "Expliqué muchas veces que una investigación del FBI no es necesaria. ABA es una organización de afuera como cualquier otra que puede enviarnos sus cartas y comprar sus consejos, pero nosotros no vamos a dejar que ellos dicten los negocios de nuestro comité", dijo Grassley. Ya en 2006, cuando Kavanaugh se estaba preparando para su segunda audiencia de confirmación para la corte federal de apelaciones, la ABA había reconsiderado su calificación sobre él. ABA detalló en ese momento que la baja en la calificación fue motivada por "nuevas preocupaciones sobre el comportamiento y veracidad de Kavanaugh". Pasó de "bien calificado" a "calificado". Esta baja en la calificación fue una mancha menor en un currículum brillante, y fue descartada por conservadores que vieron al Colegio de Abogados como un grupo de interés liberal. Esa baja en la calificación no impidió que Kavanaugh fuera confirmado para el Tribunal de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia. Cuando fue nominado para la Corte Suprema por Donald Trump, ABA lo calificó por unanimidad otra vez como "bien calificado", aunque el presidente de la asociación, Robert Carlson, llamó a "una completa investigación" del FBI antes de una votación en el Senado. 2,400 académicos de leyes opinan lo mismo. Kavanaugh no demostró tener el temperamento para estar en la Corte Suprema, dicen 2,400 profesores y catedráticos de Derecho. "El temperamento judicial es una de las cualidades más importantes de un juez (...) un juez requiere 'personalidad imparcial, cortés pero firme y dedicada a un proceso, no a un resultado'. La preocupación por el temperamento judicial se remonta a nuestra fundación (...) Alexander Hamilton expresó la necesidad de 'la integridad y la moderación del poder judicial'", indican los expertos. 2,400 profesores de derecho "que enseñan, investigan y escriben sobre las instituciones judiciales de este país" dicen haberse sentido obligados a escribirles a "nuestros senadores" para expresar su preocupación tras ver a Kavanaugh ante el Senado el pasado 27 de septiembre. "El juez Brett Kavanaugh mostró una falta de temperamento judicial que sería descalificante para cualquier tribunal, y ciertamente para la elevación a la corte más alta de esta tierra". Agregan que el juez mostró una falta de compromiso con la investigación juiciosa y que, en lugar de estar abierto a la búsqueda de precisiones, "fue repetidamente agresivo con los interrogadores". Kavanaugh se mostró partidista, algo que también sería descalificante para tal cargo. "El juez Kavanaugh respondió de manera intemperada, inflamatoria y parcial, ya que interrumpió y, a veces, fue descortés para los senadores". "Como saben, los jueces deben hacerse a un lado si corren el riesgo de ser percibidos como o injustos. (...) Tenemos diferentes puntos de vista sobre las otras calificaciones del juez Kavanaugh, pero estamos unidos, como profesores de derecho y académicos de instituciones judiciales, en creer que él no mostró la imparcialidad y el temperamento judicial necesario para sentarse en el tribunal más alto", indican. Paul Stevens, exjustice del Supremo dijo que Kavanaugh no debería ser confirmado. Que un exjuez de la Corte Suprema hable de otro o de un nominado para el Tribunal es algo inusual. Pero el justice John Paul Stevens dijo este jueves que Kavanaugh no estaba calificado para sentarse en la Corte. El justice Stevens cambió su opinión sobre la nominación del conservador después de verlo en la segunda ronda de audiencias, exactamente las mismas que despertaron dudas incluso en expertos que le habían dado su apoyo en un principio. Las declaraciones del juez Kavanaugh en esas audiencias, dijo el juez Stevens, "revelaron prejuicios que le imposibilitarían hacer el trabajo de la Corte". "Esos puntos han demostrado un sesgo potencial que involucra a suficientes litigantes potenciales ante el tribunal que no podría cumplir con todas sus responsabilidades", dijo el juez Stevens quien se retiró en 2010 y había sido nombrado en 1975 por el presidente republicano Gerald Ford. "Por el bien de la corte", dijo, "no es saludable tener un nuevo magistrado que solo puede hacer un trabajo de medio tiempo". "Segundos pensamientos". Akhil Amar, profesor de leyes de Yale, un liberal que apoyó a Kavanaugh, se retractó de su recomendación positiva del juez y dijo tener "segundos pensamientos" tras las acusaciones de presunta agresión sexual en su contra y pidió una investigación completa sobre el magistrado. La Escuela de Derecho de Yale, alma mater de Kavanaugh, llamó a una investigación amplia sobre el juez

tras las acusaciones de agresión sexual. Alumnos de Yale criticaron a la Universidad debido a que muchos estudiantes entendieron que había un respaldo de esta escuela a Kavanaugh al no pedir con más firmeza que haya prudencia sobre el nominado. Denunciaron complicidad de la administración "en el acoso sexual generalizado en la profesión legal", según Campus Reform, un grupo de vigilancia del campus de Yale. Los estudiantes protestaron con carteles que decían: "¿No hay nada más importante para Yale que su proximidad al poder y el prestigio?" En este contexto, la Escuela de Derecho de Harvard en la que enseñaba Kavanaugh anunció que no estaría enseñando ya en el período de enero de 2019 porque el juez "indicó que ya no puede comprometerse a enseñar su curso". Más de 1,000 exalumnos de Leyes de Harvard firmaron una carta pidiendo a la universidad que cancele el nombramiento de Kavanaugh.



El Chief Justice, John Roberts, toma el juramento al Justice Kavanaugh

- **EEUU pide a Corte Internacional desestimar demanda de Irán.** Estados Unidos pidió a la Corte Internacional de Justicia desestimar una demanda de Irán que busca recuperar bienes iraníes congelados por valor de 2.000 millones de dólares que la Corte Suprema de Estados Unidos otorgó a las víctimas de un ataque con bomba en Líbano y otros crímenes vinculados con Irán. La audiencia se basa en un tratado bilateral que el gobierno del presidente Donald Trump rescindió la semana pasada. A pesar de eso, Estados Unidos envió una enorme delegación legal a la sede de la corte en La Haya para presentar sus objeciones al caso, que Teherán inició en 2016. Richard Visek, abogado del Departamento de Estado, dijo el lunes al panel de 15 jueces que las objeciones estadounidenses en cuanto a la jurisdicción del tribunal "ofrecen un fundamento claro para determinar que este caso no debe proceder". Agregó que el caso se basa en una "conducta malintencionada" de Irán, un país que desde hace mucho Washington ha calificado como un estado patrocinador del terrorismo alrededor del mundo. Irán niega esa acusación. "Al inicio, debemos tener claro de qué trata este caso", dijo Visek. "Las acciones en el fondo del caso se centran en el apoyo de Irán al terrorismo internacional y sus quejas sobre el marco legal de Estados Unidos que permite que las víctimas del terrorismo hagan responsables a Irán para procesos judiciales y reciban compensaciones por sus terribles pérdidas". El incidente en el centro del caso fue un ataque suicida con bomba contra una barraca de la Marina estadounidense en Beirut en octubre de 1983, que mató a 241 militares e hirió a muchos más. Una corte en Estados Unidos falló que el ataque fue perpetrado por un agente iraní apoyado por el grupo miliciano Jezbolá. En 2016, la Corte Suprema de Estados Unidos ordenó que bienes iraníes con un valor aproximado de 2.000 millones de dólares que habían sido congelados en Estados Unidos, fueran pagados como compensación a los parientes de las víctimas de ataques, incluido el de Beirut. Irán presentará sus argumentos esta semana. Si el caso procede, pasarán años antes de que se emita un fallo. Los fallos de la Corte Internacional de Justicia son inapelables y jurídicamente vinculantes.

España (La Vanguardia):

- **Tribunal deliberará el 7 de noviembre sobre los recursos contra la sentencia de 'La Manada'.** La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha señalado para el próximo 7 de noviembre la deliberación y fallo de los recursos presentados contra la sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial que condenó a 9 años de prisión a los cinco miembros de 'La Manada' por un delito continuado de abuso sexual con prevalimiento cometido en los Sanfermines de 2016. Una vez adoptada una decisión por parte de los cinco magistrados que integran la Sala de lo Penal del TSJN, la sentencia podría estar redactada, y notificada a las partes, aproximadamente un mes después. En un auto hecho público este lunes, contra el que no cabe recurso, la Sala ratifica su decisión anterior de no celebrar una vista oral en los términos solicitados en sus recursos de apelación por parte de la denunciante y del Ayuntamiento de Pamplona, así como por las defensas de cuatro de los cinco condenados, según ha informado el TSJN. El Tribunal Superior no considera necesaria la celebración de la vista para la correcta formación de su convicción puesto que "queda ilustrada por los extensos y fundados recursos de apelación y sus respectivas impugnaciones". "Por otra parte, la decisión de no celebrar vista se conviene mejor con el interés de preservar la identidad e indemnidad de la víctima denunciante", aseguran los magistrados. Asimismo, la Sala de lo Penal reitera la inadmisión de un documento presentado por la acusación particular en su recurso referente al inicio y tratamiento recibido por la denunciante en el centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual de la Comunidad de Madrid. Este informe psicológico que la acusación particular pretendía incorporar, según precisan los magistrados en la resolución, contiene un error material y de transcripción de la fecha de inicio de un tratamiento concreto, una circunstancia que está admitida por la defensa de uno de los cinco procesados en su impugnación al recurso y que, además, la Sala podría deducir a la luz de las pruebas ya aportadas en el procedimiento.

Francia (Swiss Info/RFI/Los Andes):

- **Sarkozy pierde primera apelación para evitar juicio por corrupción.** El expresidente francés Nicolas Sarkozy perdió el lunes una primera apelación contra la celebración de un juicio por tráfico de influencias y cargos de corrupción, dijo la fiscalía de París. Sarkozy queda ahora a la espera de una segunda apelación antes de saber si tendrá que acudir a los tribunales. El que fuera presidente de Francia desde 2007 hasta 2012 es sospechoso de ayudar a un fiscal a obtener un ascenso a cambio de información sobre otra investigación.
- **Se abre en París el juicio contra el banco UBS por presunto fraude fiscal.** Se trata del primer juicio en Francia de esta amplitud. El banco suizo UBS, gigante mundial de la gestión de fortuna, será juzgado a partir de este lunes en París, acusado de fomentar un fraude fiscal masivo. Se sospecha que el gigante suizo UBS captó ilegalmente entre 2004 y 2012 a una rica clientela francesa para convencerla de que abriera cuentas no declaradas en Suiza. Según los jueces, UBS habría ofrecido "servicios, procesos o dispositivos destinados a disimular, invertir o convertir deliberadamente fondos no declarados", vía "sociedades offshore, monopolios o fundaciones". La clientela era identificada en recepciones, cacerías o acontecimientos deportivos. Junto a UBS y su filial francesa comparecerán seis altos responsables del grupo en Francia y Suiza, entre ellos Raoul Weil, quien era el tercero al mando. El exnúmero dos de UBS Francia, Patrick de Fayet, admitió su culpabilidad y podría ser juzgado por separado, según dijeron fuentes judiciales. Ésta y otras disputas procesales podrían hacer que se aplazara el juicio del lunes, tras una audiencia que se espera marcada por ásperos debates. Si no es aplazado, el juicio ante el Tribunal Penal de París durará hasta el 15 de noviembre. Francia abrió una investigación sobre UBS después de que antiguos empleados denunciaran el supuesto sistema de doble contabilidad del banco para ocultar el movimiento de capitales hacia Suiza entre 2004 y 2012. UBS será juzgado por "captación bancaria ilegal" y "blanqueo agravado de los ingresos procedentes del fraude fiscal". Su filial francesa, por complicidad en estos delitos. El grupo suizo niega los cargos: alega que siempre ha actuado en conformidad con la ley suiza y que no podía saber si sus clientes estaban en regla con el fisco de sus países. "UBS podrá al fin responder a estas alegaciones a menudo sin fundamento", declaró el banco. UBS debió depositar una fianza de 1.100 millones de euros y su filial francesa de 10 millones en 2014, pero el importe de la multa podría elevarse hasta 5.000 millones de euros, un monto sin precedentes y calificado de injustificado por el acusado. Según documentos que las autoridades alemanas entregaron a investigadores franceses, los depósitos de unos 38.000 clientes franceses en UBS ascendieron a un total de unos 13.000 millones de francos suizos (12.000 millones de euros, 13.000 millones de dólares). En Estados Unidos, UBS escapó a un juicio en 2009 por haber permitido a 20.000 clientes evadir al fisco, pagando una multa de 780 millones de dólares. En Francia, sigue vigilado por otros temas como el escándalo de los "Panama Papers".

- **Tribunal decide si se puede usar la eñe en los nombres propios.** ¿Es compatible la eñe con el registro civil francés? El tribunal de apelación de Rennes, en el noroeste de Francia, decidirá hoy si esta letra puede utilizarse en los nombres bretones o vascos. El pequeño Fañch, diminutivo de François en bretón, ya es famoso en Bretaña aunque aún no ha cumplido un año y medio. El registro civil francés borró la tilde en su nombre, y el caso no solo llamó la atención de la prensa local, sino también de los medios españoles. Después de su nacimiento, el 11 de mayo de 2017, un empleado del registro civil de Quimper se negó a aceptar la ortografía bretona del nombre, antes de que la teniente de alcalde de la localidad, Isabelle Le Bal, diera su visto bueno a la virgulilla. La fiscalía decidió entonces llevar el caso ante un tribunal al considerar que no se respetaba la lengua francesa. El veredicto llegó el 13 de septiembre de 2017. Autorizar la eñe significaría “romper la voluntad de nuestro Estado de derecho de mantener la unidad del país y la igualdad sin distinción de origen”, dictaminó el tribunal de Quimper recurriendo, entre otras cosas, a una ley del 20 de julio de 1794, durante la Revolución Francesa, que establecía el francés como único idioma de la administración. El tribunal también citó una circular ministerial de 2014, en la que se estableció una lista limitada de 16 signos ortográficos que se pueden utilizar en el registro civil. El caso ha movilizado a la clase política bretona. A finales de 2017, la región de Bretaña y el departamento de Finisterre votaron por unanimidad reclamar la autorización de la eñe. Y el parlamentario Paul Molac, del partido presidencial La República en Marcha, y unos 20 diputados de la mayoría gobernante pidieron sin éxito la intervención de la ministra de Justicia. “Algunos tienen derecho a tener nombres con una tilde otros no. Es una aberración, es grotesco”, afirma el presidente del colegio de abogados de Nantes, Jean-René Kerloc'h, que considera este asunto como una cuestión de “discriminación.”

Pakistán (AP):

- **Mujer podría ser condenada a muerte por blasfemia.** La Corte Suprema de Pakistán escuchará hoy la apelación de una mujer cristiana que fue condenada a muerte en el 2010, acusada de insultar al profeta Mahoma. El abogado Saiful Malook expresó optimismo de que prosperará la apelación a favor de Aasia Bibi. Pero si no lo logra, dijo que exigirá una reevaluación del proceso lo que podría tardar años. “Estoy cien por ciento seguro de que ella será absuelta”, dijo Malook en entrevista con la AP. “El caso de ella es muy sólido”. En un día caluroso del 2009, Bibi fue a buscar agua para sí misma y sus compañeras campesinas. Tras tomar un sorbo, unas mujeres musulmanas se enfurecieron porque una cristiana había bebido del mismo frasco. Exigieron que ella se convierta al islam, lo cual ella rechazó. Cinco días después, una turba la acusó de blasfemia. Fue convicta y sentenciada a muerte.

De nuestros archivos:

**14 de abril de 2014
Pakistán (El Mundo):**

- **Retiran los cargos contra un bebé acusado de homicidio.** Un juzgado de Lahore, en el noreste de Pakistán, ha retirado los cargos por intento de asesinato que pesaban sobre un bebé de nueve meses, que compareció en el tribunal junto a su familia. Una docena de miembros de la familia de Mohamed Musa Khan, entre ellos el menor, fueron acusados del intento de asesinato de uno de los policías que intentaron acabar con el enfrentamiento de un grupo de vecinos con empleados de una compañía de gas, según el diario 'Dawn'. El niño acudió en brazos de su abuelo a la vista en la que estaba citado en el juzgado, donde un oficial de Policía informó a la familia de que el cargo contra el menor había sido retirado. Sin embargo, siguen acusados varios familiares, junto a otros vecinos implicados en el enfrentamiento, que se produjo cuando los empleados intentaban cobrar facturas impagadas o evitar el robo de gas, según distintas versiones. El abuelo del niño, Muhammed Yasin, relató al periódico que él mismo y tres de sus hijos siguen bajo acusación, y explicó que el juez advirtió a la Policía de que el cargo contra el menor nunca se debió de haber producido. El caso ha generado un debate sobre el funcionamiento del sistema judicial en el país, donde ha dado la vuelta la imagen del niño llorando mientras le tomaban las huellas dactilares cuanto tuvo que acudir por primera vez al juzgado. La Policía abrió una investigación interna para determinar por qué el menor fue acusado junto con el resto de sus familiares, después del enfrentamiento con los trabajadores del gas y con los policías en Lahore.



En el juzgado, tomándole las huellas dactilares

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*